La Paz, 21 de abril de 2016
P.I.E. N° 357/2016-2017

CÁMARA DE SENADORES
OFICIALIA MAYOR
VENTANILLA ÚNICA
Fojas: 12 cc
25 ABR. 2016 Hora: 15:00
RECIBIDO
674-C Dom.

Señor
Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Sucre.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos cumple transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, debiendo el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura, responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"Señor Presidente, que por su intermedio el Representante Distrital de Santa Cruz, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe de manera detallada y con documentación de respaldo, si su autoridad, sabe, conoce o ha recibido alguna denuncia por el representante legal del Hogar de Niños Padre Alfredo Spiessberger, con relación a las supuestas irregularidades en los procesos de adopción del hogar de niños Padre Alfredo Spiessberger, de los cuales habría asumido competencia para su tramitación y resolución la Juez 2° de Niñez y Adolescencia del Distrito Judicial de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Shirley Fátima Becerra, de ser afirmativa su respuesta, indique la fecha y año de la denuncia.--- **2.** Informe de manera detallada, qué acciones disciplinarias ha asumido el Consejo de la Magistratura, con relación a la denuncia sobre irregularidades en los procesos de adopción en el hogar de niños Padre Alfredo Spiessberger, generados por la Juez 2° de Niñez y Adolescencia y qué resultados se han obtenido como consecuencia de esos procesos disciplinarios.--- **3.** Informe de manera detallada y con documentación de respaldo, cuántas denuncias y procesos disciplinarios tiene la Juez 2° de Niñez y Adolescencia del Distrito Judicial de Santa Cruz y cómo se han procesado estas denuncias, asimismo, informe si alguna de estas cuenta con la decisión disciplinaria y en caso de no ser afirmativa su respuesta, indique por qué hasta el momento no se ha actuado con celeridad para determinar la responsabilidad o no de la suscrita autoridad judicial.--- **4.** Informe de manera detallada, las causas o razones legales para no haber dispuesto la suspensión de la Juez en el conocimiento de los procesos de adopción, en especial aquellos tramitados con los niños, niñas y adolescentes del Hogar de Niños Padre Alfredo Spiessberger, aún después de haberse presentado una denuncia por el representante legal de este hogar de niños, hasta tanto no se resuelva dicha denuncia.--- **5.** Informe de manera detallada, si en el marco de la Fiscalización atribuible al Consejo de la Magistratura, una vez recibida

la denuncia del representante legal del Hogar de Niños Padre Alfredo Spiessberger, la unidad correspondiente ha realizado la investigación y fiscalización a la Juez 2º de Niñez y Adolescencia del Distrito Judicial de Santa Cruz.--- **6.** Informe de manera detallada, si su autoridad ha recibido alguna denuncia respecto a la salida irregular del país de algún menor de edad que haya sido sujeto de adopción nacional, de los cuales haya asumido competencia la Juez 2º de Niñez y Adolescencia del Distrito Judicial de Santa Cruz.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES

357

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Sucre, 18 de Mayo de 2016
CITE.OF-DPCM Nº 691//2016

Señor:

Dr. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz.-

REF: RESPONDE A PIE Nº 357/2016-2017

De mi mayor consideración.

En atención a la Petición de Informe Escrito emitido por su Presidencia, a solicitud del Senador Efraín Chambi Copa, con relación a una supuesta denuncia que hubiere presentado el Representante Legal del Hogar de Niños Padre Alfredo Spiessbenger, referidas a supuestas irregularidades en la tramitación de procesos de adopción del hogar, con el debido respeto tengo a bien responder al cuestionario, de acuerdo a lo siguiente:

1.- Cursa en Archivo de éste Despacho dos denuncias contra los Jueces de la Niñez y Adolescencia de la ciudad de Santa Cruz, la primera mediante cite de fecha 22 de octubre de 2015 y la segunda en forma específica contra la Juez **SHIRLEY FATIMA BECERRA** por **TRATA Y TRAFICO DE NIÑOS,** denuncia presentada ante ésta Presidencia en fecha 02 de Febrero de 2016. Se adjunta la documentación de respaldo.

2.- De acuerdo al Informe de Control y Fiscalización N° 71/2016, se procedió a la labor de Control y Fiscalización, no encontrándose la comisión de faltas disciplinarias, no se inició ninguna acción Disciplinaria. Se adjunta el informe aludido.

3.- De acuerdo al informe remitido por los Jueces Disciplinarios del Distrito de Santa Cruz, por Intermedio del Encargado Distrital, la Juez Shirley Becerra Vaca, cuenta con dos denuncias Disciplinarias, una fue desestimada y la otra tenida como denuncia no presentada, estando archivada a la fecha. Se adjunta documental de respaldo.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Dirección: calle Luis Paz Arce N° 290 Teléfono: (591) 4 6461600 www.magistratura.organojudicial.gob.bo Sucre - Bolivia

4.- De acuerdo a los informes que se adjunta de Control y Fiscalización, no se suspendió a la Jueza denunciada por no haberse iniciado proceso disciplinario alguno con relación al caso de referencia.

5.- Se realizo labores de control y fiscalización, se adjunta el informe N° 188/2015.

6.- Cursa, en archivos de Presidencia, denuncia realizada por Claudio Américo Caiguara Romero en su calidad de Representante Legal, en el que refiere "Denuncia de Trata y Tráfico de Niños por parte de la Juez de la Niñez Shirley Fátima Becerra Vaca en Santa Cruz de la Sierra, **sin mayores detalles**, solicitando sostener una comunicación formal con el anterior Presidente del Consejo de la Magistratura, solicitud que fue derivada a Sala de Control y Fiscalización en fecha 03 de febrero de 2016, con el objeto de que se asuma las acciones legales correspondientes. Se adjunta documentación de respaldo.

Sin otro motivo reciba usted, mis consideraciones más distinguidas.

Atte.

Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Cc. Arch
Desp. Presidencia
Adjunta documentación en fs. 106
WCHC/2016

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Dirección: calle Luis Paz Arce N° 290 Teléfono: (591) 4 6461600 www.magistratura.organojudicial.gob.bo Sucre - Bolivia